

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Septiembre 05 de 2013

Señores  
Presidente y Accionistas de  
PARTRADE S. A.  
Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios; en la calidad de comisario de PARTRADE S. A. presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentadas a ustedes por parte de la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2012, que se resume así:

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar los estados financieros razonables y libre de errores materiales debido a fraude o error.

### **Opinión sobre cumplimiento.**

Los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PARTRADE S. A. al 31 de Diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera.

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual atribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### **Responsabilidad del comisario**

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo pruebas selectivas, evidencias y revelaciones de los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para éste propósito se recibió de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de compañías



CPA. Julio Jiménez Ponce  
0918044983  
Comisario